ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 804

LA LIGUA, 09 ABR 2026

MAT.: Bases técnicas y administrativas Licitación Pública medicamentos e insumos farmacia popular de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
7. Decreto de Alcaldía Nº 9741 del 17.12.2025 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.
8. Se adjunta Memorándum N° 82, que solicita la apertura de la licitación. -

CONSIDERANDO:

Qué, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar una compra de Medicamentos e Insumos para abastecer Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua.

Qué, los medicamentos e insumos solicitados en las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la adquisición de medicamentos e insumos médicos con despacho para la Farmacia Popular de La Ligua, necesarios para abastecer a los pacientes que utilizan medicamentos para enfermedades crónicas y sus tratamientos son permanentes, además de pedidos especiales, medicamentos faltantes de CENABAST, y medicamentos que no hemos obtenido precios convenientes en licitaciones anteriores.

Qué, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 330 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en catálogo del

Convenio Marco y si bien existen algunos insumos productos en Convenio Marco, éstos no presentan la totalidad de los requerimientos y especificaciones requeridas, dado que la finalidad de la Farmacia Popular es la obtención a precios bajos de productos, por lo que la mejor opción de adquisición del bien, es a través de Licitación Pública donde se obtienen condiciones más ventajosas para la adquisición del bien y así dar cumplimiento al servicio a otorgar por la Farmacia Popular.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación pública de compra medicamentos e insumos para abastecer farmacia popular de la Comuna La Ligua.

2.-Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl según lo norma la Ley de Chile compra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- María José Olivares Días, QF DT Farmacia Popular de La Ligua o quien subrogue
- Silvia Alcivar Rodríguez, QF DT Farmacia Popular de Valle Hermoso o quien subrogue
- Marcela Vergara Delgado, Encargada de adquisiciones Farmacia Popular o quien subrogue

BASES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES TECNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA"

1. OBJETIVO:

El objetivo de la presente licitación pública es la adquisición de Medicamentos e Insumos para la Farmacia Popular de la comuna de La Ligua

2. REQUERIMIENTOS DE LA LICITACION:

Los oferentes podrán postular siempre que cumplan con los siguientes requerimientos mínimos que a continuación se detallan:

N°	MEDICAMENTOS-INSUMO	CANTIDAD MENSUAL	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AG	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	CANTIDAD TOTAL ANUAL	TIPO DE DESPACHO
1	SONDA NELATON N° 14	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10800	MAYO - AGOSTO CADA UNO CON 54 CAJAS DE 100 SONDAS
2	SONDA DE ASPIRACION N° 8 FRENCH	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800	TOTAL 48 CAJAS X 100 SONDAS
3	SONDA NELATON N° 12	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4800	TOTAL 48 CAJAS X 100 SONDAS
4	SONDA NELATON N° 6	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600	TOTAL 36 CAJAS X 100 SONDAS
5	MELATONINA 3 MG X 30 CAPSULAS O COMP	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 800 UNIDADES
6	CLORDIAZEPOXIDO 5MG/METOCLOPRAMIDA 5MG /SIMETICONA 104 X 20 CAPS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES
8	OMEGA 3 X 60 CAPSULAS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES
10	CLOTIAZEPAM 10 MG X 30 COMP DISPERSABLE	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES
11	IBUPROFENO 600 MG COMP	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

12	KETOROLACO 10 MG X 10 COMP REC	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES
13	ZOPICLONA 7,5 MG X 30 COMP	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200	MAYO-JULIO-NOVIEMBRE CADA UNO CON 400 UNIDADES
15	AMBROXOL JARABE ADULTO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
17	BROMHEXINA 8 MG JARABE ADULTO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
18	CITRATO DE MAGNESIO 400 MG X 60 CAPS	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
19	CRANBERRY X 30 CAPSULAS BLANDAS	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
20	DICLOFENACO 100 MG X 8 CAPS GRANULO REC LP	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
22	IBUPROFENO 600 MG X 10 CAPSULAS BLANDAS	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
23	IBUPROFENO 400 MG X 20 CAPSULAS BLANDAS	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 300 UNIDADES
24	CASEINATO DE CALCIO POLVO MODULO PROTEICO 275 G O EQUIVALENTE A PROTEINEX	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 240 UNIDADES

26	COLAGENO HIDROLIZADO 9G/CALCIO 500 MG/VITAMINA D 800 UI X 30 SOBRES O EQUIVALENTE A ELCALFLEX	60	0	0	0	0	60	60	60	60	60	60	60	60	480	JULIO-OCTUBRE CADA UNO CON 240 UNIDADES (MAYO DESPACHAN 200 U PENDIENTES)
27	BETAMETASONA 0,25MG/DEXCLORFENAMINA MALEATO 2 MG X 30 COMP	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	TOTAL JUNIO (LOS QUE TENEMOS VENCEN EN JUNIO)
28	CLOTIAZEPAM 5 MG X 30 COMP DISPERSABLE	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 180 UNIDADES
30	KETOPROFENO 50 MG X 20 CAPS	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 180 UNIDADES
31	LINAGLIPTINA/METFORMINA 2,5/1000 MG X 60 COMP REC O EQUIVALENTE A TRAYENTA DUO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 180 UNIDADES
32	FILTROS HUMIDIFICACION HME PARA CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	50	0	0	0	0	0	0	50	50	50	50	50	50	300	PEDIDO ESPECIAL 1 PACIENTE DESPACHO TOTAL
34	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG X 50 COMP EXCIPIENTES: CROSCARMELOSA DE SOIO, ESTEARATO DE MG, GELATINA, ALMIDON DE MAIZ, LACTOSA MONOHIDRATO O EQUIVALENTE A EUTIROX	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	MAYO - OCTUBRE CADA UNO CON 150 CAJAS
35	PARACETAMOL 1 G X 20 SOBRES	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 150 CAJAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

36	SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA O EQUIVALENTE A SENSOR FREESTYLE LIBRE ADULTOS Y NIÑOS	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 150 CAJAS
38	TIRAS REACTIVAS CAJA X 50 + LANCETAS PARA GLUCOSA EN SANGRE DE MAQUINA CARESENSN VOICE	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300	MAYO-OCTUBRE CADA UNO CON 150 CAJAS
39	BETAHISTINA 24 MG COM	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
40	COLECALCIFEROL 300.000 UI SOL ORAL X 2 ML	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
42	DICLOFENACO/ TRAMADOL 25/25 MG COMP	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
43	RUPATADINA 10 MG X 30 COMP	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
44	MESALAZINA 500 MG COMPRMIDOS X 100	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO URGENTE
46	COLAGENO NATIVO TIPO II 40 MG / VITAMINA D3/ ZINC/COBRE X 30 CAPSULAS O EQUIVALENTE A BIOSUL-D	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
47	AMBROXOL JARABE INFANTIL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
48	BILASTINA 10 COMP	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
50	COLAGENO HIDROLIZADO EN CAPSULAS 250 MG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
51	LEVOFLOXACINO 750 MG COMP	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
52	MALTODEXTRINA 500 G O EQUIVALENTE A NESSUCAR MODULO CALORICO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
54	OXOLAMINA JARABE ADULTO	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
55	SIMETICONA 60 MG Y ENZIMAS DIGESTIVASX 20 CAPSULAS	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO

56	VITAMINA D 2,5 MG X 1 CAPSULA O EQUIVALENTE A DEBLAX	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	TOTAL MAYO
58	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML X DISPOSITIVO PRELLENADO O EQUIVALENTE A LANTUS SOLOSTAR	30	0	0	0	0	0	30	30	30	30	30	30	30	210	MENSUAL DEBIDO A QUE NO TENEMOS SUFICIENTE ESPACIO EN EL REFRIGERADOR (RECIBIREMOS 60 UNIDADES EL 15 ABRIL + 60 15 JUL)
59	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG X 100 COMP EXCIPIENTES: CROSCARMELOSA DE SODIO, ESTEARATO DE MG, GELATINA, ALMIDON DE MAIZ,LACTOSA MONOHIDRATO O QUIVALENTE A EUTIROX	30	0	0	0	0	0	30	30	30	30	30	30	30	210	TOTAL EN AGOSTO
60	ATORVASTATINA/EZETIMIBE 20/10 X 30 COMP O EQUIVALENTE A COLMIBE	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
62	CANDESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 16/12,5 X 30 O EQUIVALENTE A BILATEN-D	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
63	ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS ACEITE O EQUIVALENTE A CORPITOL	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
65	ALPRAZOLAM 0,5 MG X 30 COMP REC	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
66	APIXABAN 2,5 MG X 60 COMP REC	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO

67	BETAMETASONA 0,25MG/DEXCLORFENAMINA MALEATO 2 MG JARABE X 120 ML	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
69	BETAMETASONA DIPROPIONATO + BETAMETASONA FOSFATO 5 + 2 MG / ML SUSPENSION INYECTABLE O EQUIVALENTE A BETAVOL	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
70	KETOPROFENO 200 X 10 COMP REC ENTERICO LP	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
71	LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT 7315 X 1X109 UFC, LACTOBACILLUS PLANTARUM CECT 7316 X 1X109 UFC, VITAMINAS Y MINERALES X 30 CAPSULAS O EQUIVALENTE A SOLBIOT	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
73	LEVOTIROXINA 75 MCG X 50 COMP EXCIPIENTES: CROSCARMELOSA DE SODIO, ESTEARATO DE MG, GELATINA, ALMIDON DE MAIZ, LACTOSA MONOHIDRATO O EQUIVALENTE A EUTIROX	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
74	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG X 50 COMP EXCIPIENTES: CROSCARMELOSA DE SODIO, ESTEARATO DE MG, GELATINA, ALMIDON DE MAIZ, LACTOSA MONOHIDRATO O EQUIVALENTE A EUTIROX	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180	TOTAL MAYO
77	SUCRALFATO SUSPENSION AL 10 % X 200 ML O EQUIVALENTE A MULCATEL	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144	TOTAL MAYO
78	ETORICOXIB 90 MG X 14 COMP REC	20	0	0	0	0	0	20	20	20	20	20	20	20	140	TOTAL AGOSTO

79	VITAMINA C 1 COMP EFERVESCENTES	20	0	0	0	0	0	20	20	20	20	20	20	20	140	TOTAL AGOSTO
81	INSULINA GLARGINA 300 UI/ML X DISPOSITIVO PRELLENADO O EQUIVALENTE A TOUJEO	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	MENSUAL DEBIDO A QUE NO TENEMOS SUFICIENTE ESPACIO EN EL REFRIGERADOR
82	OLMESARTAN/AMLODIPINO/HTZ 40/5/12,5 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A ILTUX	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
83	PARACETAMOL 300 MG / CLORZOXAZONA 250 MG X 20 COMPR REC	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
85	TIOCOLCHICOSIDO 8 MG X 12	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
86	ACCU- CHEK INSTANT TIRAS REACTIVAS X 50	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
87	CILOSTAZOL 50 MG COMP	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
89	FENOFIBRATO 160/PRAVASTATINA 40 MG X 30 CPASULAS (LIDOSES) O EQUIVALENTE A FIBROTINA LIDOSE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO (PEDIDO RETENIDO)
90	FUMARATO FERROSO 330 MG, VIT C 100MG, AC FOLICO 2 MG, B12 1MG X 60 CAPSULAS LP (NO SIRVE PRESENTACION DE 30 CAPSULAS) O EQUIVALENTE A FOLIFER	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
91	HEDERA HELIX JARABE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
93	KETOPROFENO 100	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
94	KETOPROFENO 150 LP	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO

95	LACTOBACILLUS REUTERI PROTECTIS DSM 17938 X 5 ML O EQUIVALENTE A BIOGAIA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
97	MELISSA + PASSIFLORA X 60 CAPSULAS O EUQUIVALENTE A MELIPASS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
98	MULTIVITAMINICO SENIOR (VITAMINAS/MINERALES/ PROBIOTICOS) X 30	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
99	OLMESARTAN 40/AMLODIPINO 10 X 30 COMP REC	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
101	PARACETAMOL 125 MG, PSEUDOEFEDRINA SULFATO 30 MG, CLORFENAMINA MALEATO 2 MG/5 ML JARABE X 100 ML O EQUIVALENTE A NASTUL JARABE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
102	TERBINAFINA CREMA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
103	TOALLAS HUMEDAS CON TAPA X 45 UNIDADES ADULTO O EQUIVALENTE A COMODITY CARE	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
105	TRIMETAZIDINA DICLORHIDRATO 35 MG X 30 COMP REC LP O EQUIVALENTE A VASTAREL MR	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
106	VITAMINA B1,B6, Y B12 X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
107	VITAMINA C 100 MG X 100 COMP MASTICABLES SABOR FRUTOS ROJOS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
109	VITAMINA E 400 UI X 30 CAPS	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO

110	HIDROSMINA 200 MG X 60 CAPSULAS O EQUIVALENTE A VENOSMIL	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	TOTAL MAYO
111	BREXIPIPRAZOL 1 MG X 28 COMP REC O EQUIVALENTE A REXULTI	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96	TOTAL MAYO
113	COLAGENO NATIVO 40 MG X 30 CAPSULAS O EQUIVALENTE A BIOSUL	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96	TOTAL MAYO
114	CALCIO/VITAMINA D 500 MG /800 UI X 60 CAPSULAS O EQUIVALENTE A ELCAL-D	15	0	0	0	0	0	0	15	15	15	15	15	15	90	TOTAL MAYO
115	CARBOCISTEINA 250 MG/5 ML X 120 ML JARABE O EQUIVALENTE A BRONCOTUSILAN ADULTO	10	0	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90	TOTAL MAYO
117	ESRGOTAMINA/METAMIZOL/CLORFENAMINA COMP REC	10	0	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90	TOTAL MAYO
118	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12,5 X 30 COMP REC	15	0	0	0	0	0	0	15	15	15	15	15	15	90	TOTAL MAYO
119	OLMESARTAN/HTZ 40/25 MG X 30 O EQUIVALENTE A ILTUX	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	TOTAL MAYO
121	TETRACICLINA 500 MG X 8 CAPS	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72	TOTAL MAYO
122	OLMESARTAN/AMLODIPINO/HTZ 40/10/25 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A ILTUX	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
123	OLMESARTAN/AMLODIPINO/HTZ 40/5/25 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A ILTUX	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
125	AMITRIPTILINA 12,5 MG/ CLORDIAZEPOXIDO 5 MG X 30 COMP REC	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO

153	SOLUCION ORAL 800 MG/15 ML PROTEINSUCCINILATO DE HIERRO X 120 ML O EQUIVALENTE A FISIOFER	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
154	CITICOLINA 100 MG/10 ML SOL ORAL X 10 SOBRES O EQUIVALENTE A CITIVITAE	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
156	DESVENLAFAXINA 100 MG COMP	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
158	DIMENHIDRINATO 100 MG COMP O EQUIVALENTE A MAREAMIN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
160	DOBESILATO DE CALCIO 500 MG X 60 CAPSULAS O EQUIVALENTE A DOXIUM	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
161	FEBUXOSTAT 40 MG X 30 COMP REC	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
162	IVABRADINA 5 MG X 28 COMP REC O EQUIVALENTE A PROCORALAN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
164	LACTOBACILLUS CASEI PXN, LACTOBACILLUS RHAMNOSUS PXN, STREPTOCOCCUS TERMOPHILUS, LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS , BIFIDOCTERIUM LONGUM,LACTOBACILLUS BULGARICUS VITAMINA C VITAMINA E VITAMINA A X 60 CAPSULAS O EQUIVALENTE A MULTIFLORA PLUS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
165	LISDEXANFETAMINA 30 MG X 30 O EQUIVALENTE A SAMEXID	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO

141	BOLSA DE UROSTOMIA CON DRENAJE ACCUSEAL TRANSPARENTE STANDARD 57 MM 2 1/4 IN X 10 UNIDADES O EQUIVALENTE A NATURA SUR-FIT	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO
142	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO SOLUCION NASAL 0,005 % X 15 ML	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO
144	PLACA UROSTOMIA 57 MM O EQUIVALENTE A NATURA SUR FIT	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO
145	SITAGLIPTINA 100 MG X 28 COMP REC O EQUIVALENTE A JANUVIA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO
146	CANDESARTAN CILEXETILO 8 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A BLOX 8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
148	HIALURONATO DE SODIO 25/2,5 ML INYECTABLE X 1 JERINGA PRELLENADA O EQUIVALENTE A SUPRAHYAL	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
149	ISOSORBIDA DINITRATO 10 MG COMP	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
150	MIDODRINA CLORHIDRATO 5 MG X 10 COMP O EQUIVALENTE A GUTRON	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
152	SEMAGLUTIDA 14 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A RYBELSUS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 3 RECETAS PERMANENTES URGENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

126	CLORURO DE SODIO 0,9 % SOLUCION NASAL PARA NEBULIZACION X 30 ML O EQUIVALENTE A FISIOLIMP	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
127	COLAGENO HIDROLIZADO EN CAPSULAS 600 MG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
129	GABA-GABOB-BGM-VITAMINA B6 X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS O EQUIVALENTE A GAMALATE	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
130	OLMESARTAN/AMLODIPINO 20/5 MG X 30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
131	RIVASTIGMINA 4,6 MG/24 HORAS X 30 SISTEMA TERAPEUTICO TRANSDERMICO O EQUIVALENTE A EXELON 5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
133	RIVASTIGMINA 9,5 MG/ 24 HORAS X 30 SISTEMA TERAPEUTICO TRANSDERMICO O QUIVALENTE A EXELON 10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
134	ROSUVASTATINA CALCICA 10 MG/ EZETIMIBA 10 MG O EQUIVALENTE A ERVASTIN 10/10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
135	VITAMINA C 500 MG X 30 COMP REC SABOR NARANJA U OTRO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	TOTAL MAYO
137	CANDESARTAN 16 MG X 30	5	0	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	TOTAL MAYO
138	TADALAFILO 5 MG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO
140	ATORVASTATINA/EZETIMIBE 40/10 X 30 COMP O EQUIVALENTE A COLMIBE	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	TOTAL MAYO

166	METOPROLOIL SUCCINATO 50 MG X 30 COMP LP O EQUIVALENTE A BETALOK ZOK	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
168	OXOLAMINA JARABE INFANTIL	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
169	ROSUVASTATINA CALCICA 20MG/EZETIMIBA 10 MG O EQUIVALENTE A ERVASTIN 10/20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
170	TROSPIO CLORURO 30 MG X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A SPASMEX	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	TOTAL MAYO
172	CONDROITINA 800 MG X 30 COMP RECUBIERTOS O EQUIVALENTE A CONDROSULF	5	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5	5	25	TOTAL MAYO
173	ARIPIPRAZOL JARABE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO (FALTAN 2 FRASCOS PARA ABRIL)
174	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA 0,5% SOL OFTALMICA X 10 ML O EQUIVALENTE A REFRESH TEARS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
176	DROSPIRENONA 2 MG + ESTRADIOL 1 MG X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A CLINOMAT	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
177	INDAPAMIDA 2,5 MG X 60 O EQUIVALENTE A INDAPRES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
178	PAÑAL XXG SUPER PREMIUM X 100 UNIDADES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO (FALTA PARA ABRIL)
180	ESTRADIOL 1 MG X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A PRIMAQUIN (PEDIDO ESPECIAL)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO (PENDIENTE 10 EN LIC ANTERIOR)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

181	CALCIFEDIOL 0266 MG CAPS BLANDAS O EQUIVALENTE A HIDROFEROL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
182	CITRATO DE MAGNESIO + VITAMINA D X 60 COMP REC O EQUIVALENTE A CITRACAL MAX	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
184	CLORPROMAZINA 100 MG X 20 COMP	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
185	CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA CREMA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
186	DESOGESTREL 0,075 X 28 MG X 28 COMP REC ARLETTE 28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
188	DIHEXAZIN 3 MG, VIT B1,B2,B6 VIT C X 125 ML O EQUIVALENTE A VITERNUM VITAMINADO	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	24	TOTAL MAYO
189	Haemophilus Influenzae 7 MG X 30 CAPSULAS O EQUIVALENTE A BRONCHO VAXOM ADULTO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
190	HIALURONATO DE SODIO 0,15% X 10 ML O EQUIVALENTE A HYABAK	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
192	LISDEXANFETAMINA 50 MG X 30 O EQUIVALENTE A SAMEXID	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
193	MAGNESIO CON VIT C X 30 COMP EFERVESCENTES O EQUIVALENTE A MAGNATIL C	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
194	MAGNESIO CON VIT C Y CALCIO X 30 COMP EFERVESCENTES O EQUIVALENTE A MAGNATIL C CALCICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO

196	METOPROLOL SUCCINATO 25 MG X 30 COMP LP	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
197	NICERGOLINA 15 MG COMP	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
198	PROBIOTICO/VITAMINA/MINERALES X 30 COMP MASTICABLES O EQUIVALENTE A BION MINI O MULTIVITAMINICO MINI	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
200	PROPAFENONA 300 MG X 40 COMP	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
201	SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000 X56 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONGADA O EQUIVALENTE A JANUMET XR	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
202	SULFATO SODICO DE CONDROITINA/HIALURONATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA O EQUIVALENTE A HUMYLUB PF	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
204	TRIBENOSIDO 5 G/ LIDOCAINA 2 G CREMA RECTAL ANTIHEMORROIDAL X 30 G	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
205	VALSARTAN 160 + CLORTALIDONA 12,5 X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A HIPREX V	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
206	VENLAFAXINA 37,5 COMP	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	24	TOTAL MAYO
208	ZOLPIDEM 12,5 MG X 30 O EQUIVALENTE A ZAVIANA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	TOTAL MAYO
209	PROPAFENONA 150 MG X 40 COMP	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	24	TOTAL MAYO
210	RIVASTIGMINA 13,3 MG X 30 PARCHES TRANSDERMICO	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	TOTAL MAYO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

212	SOLIFENACINA SUCCINATO 5 MG X 10 COMP REC VESICARE	2	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18	TOTAL MAYO
215	BISOPROLOL 2,5/HTZ 6,25 X 30 COMP REC	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYOPEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
216	LISDEXANFETAMINA 20 MG O EQUIVALENTE A SAMEXID 20 MG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
217	OTILONIO BROMURO 40 MG X 30 COMP O EQUIVALENTE A SPASMODOX	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
220	AMOXICILINA/CLARITROMICINA/ESOMEPRAZOL TRITERAPIA 1/500/20 MG X 14 O EQUIVALENTE A ZOMEL HP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
223	BIMATOPROST 0,03% SOL OFTALMICA 3 ML O EQUIVALENTE A LUMIGAN Excipientes: cloruro de benzalconio 0,02%, cloruro de sodio, fosfato de sodio dibásico heptahidratado, ácido cítrico monohidratado, hidróxido de sodio y/o ácido clorhídrico para ajustar pH y agua purificada.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE

224	BISOPROLOL FUMARATO 2,5 MG X 28 COMP REC Excipientes: Dióxido de Silicio Coloidal Anhidro, Estearato de Magnesio, Crospovidona, Celulosa Microcristalina, Almidón de Maíz, Calcio Hidrógeno Fosfato Anhidro, Dimeticona, Macrogol 400, Dióxido de Titanio, Hipromelosa. O EQUIVALENTE A CONCOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
225	BREXIPIPRAZOL 2,0 MG X 28 COMP REC O EQUIVALENTE A REXULTI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
227	CIMIFUGA RACEMOSA X 60 COMP O EQUIVALENTE A GINEMAXIN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
228	CIPROFIBRATO 100 MG X 60 COMP Excipientes: Povidona K30, Almidón de Maíz, Celulosa Microcristalina ph 101, Croscarmelosa Sódica, Laurel Sulfato de Sodio, Estearato de Magnesio. O EQUIVALENTE A GIABRI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE

229	Clorhidrato de Dorzolamida 22.26 mg equivalente a 20.0 mg (2%) de Dorzolamida; Maleato de Timolol 6.82 mg equivalente a 5.0 mg (0.5%) de Timolol. Vehículo c.s.p. 1.0 ml. Excipientes: Estearato de Polioxil 40, Cloruro de Sodio, Manitol, Borato de Sodio Decahidratado, Hidroxido de Sodio c.s. para Ajuste de pH de 5.4 a 5.9, Agua para la Fabricación de Inyectables. Cada gota contiene aproximadamente 0.49 mg de Dorzolamida y 0.15 mg de Timolol. O EQUIVALENTE A ELIPTIC OFTENO PF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
231	ETIFOXINA CLORHIDRATO 50 MG X 60 CAPSULAS O EQUIVALENTE A STRESAM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
232	LATANOPROST 0,005% SIN PRESERVANTES SOL OFTALMICA ESTERIL 2,5 ML O EQUIVALENTE A LATOF SP Excipientes: Cloruro de Sodio, Bifosfato de Sodio Anhidro, Fosfato Bisódico Anhidro, Aceite de Ricino, Hipromelosa 2910, Agua Purificada c.s.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
235	LIDOCAINA 5% PARCHE X 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
236	NAOPROXENO 500 MG/ESOMEPRAZOL 20 MG X 30 COMP REC ENTERICO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO

239	NOMEGESTROL/ESTRADIOL 2,5/1,5 X 28 O EQUIVALENTE A POEM FEM	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE
240	SULFATO DE SODIO ANHIDRO, SULFATO DE MG HEPTAHIDRATO, SULFATO DE POTASIO X 2 FRASCOS CONCENTRADO PARA SOL ORAL O EQUIVALENTE A IZINOVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
241	TREHALOSA 3%/HIALURONATO DE SODIO 0,15% SOLUCION OFTALMICA 10 ML SIN CONSERVANTES O EQUIVALENTE A THEALOZ DUO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
243	TREHALOSA/HIALURONATO DE SODIO GEL UNIDOSIS COLIRIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
244	SERTRALINA 100 MG X 30 COMP REC O EQUIVALENTE A SERTAC 100 MG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL VENTA
245	PROMESTRIENO 1% 30 GR CREMA VAGINAL O EQUIVALENTE A ANTROFI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	TOTAL MAYO
247	CANDESARTAN 32 MG X 30	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	10	TOTAL MAYO
248	RILUZOL 5MG/ML X 300 ML O EQUIVALENTE A TEGLUTIK	2	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	8	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE PACIENTE EN EVALUACION

249	BRINTELIX 10 MG COMP REC	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	7	TOTAL MAYO
251	DENOSUMAB 60 MG O EQUIVALENTE A PROLIA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	TOTAL MAYO
252	DEXTRAN/HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA X 15 ML O EQUIVALENTE A TEARS NATURALE II	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	6	TOTAL MAYO
253	POLIMIXINA/NEOMICINA/ BETAMETASONA GOTAS OTICAS O EQUIVALENTE A OTICUM	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6	TOTAL MAYO
255	EPLERENONA 50 MG X 30 COMP REC	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	5	TOTAL MAYO
256	METFORMINA 750 COMP REC XR O EQUIVALENTE A GLAFORNIL XR Lista de excipientes: Carbomelosa Sódica, Hipromelosa 2208, Magnesio Estearato.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	DESPACHO TOTAL MAYO PEDIDO ESPECIAL 1 RECETA PERMANENTE

- **El mandante podrá modificar las cantidades con la finalidad de ajustarse a los requerimientos del presupuesto de la licitación correspondiente de Tipo LP Mayor a 1000 UTM y Menor a 5000 UTM.**
- **El vencimiento de los productos debe ser mayor a 18 meses.**
- **El despacho de los productos será en un plazo de 72 horas sin recargo por flete.**
- **Con respecto a la cantidad adjudicada en la orden de compra, los productos deben ser despachados según calendario adjunto o previa confirmación con Q.F a cargo de la farmacia al siguiente mail** *farmaciapopular@laligua.cl***.**
- **La Licitación será adjudicada por línea a distintos proveedores**

1. DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Los oferentes participantes deberán presentar, de acuerdo con el producto o productos licitados, lo que corresponda a:

a) Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo 3/10 del 2010. Al presentar sus ofertas, los participantes deberán indicar el número de registro ISP y fecha de vigencia, del producto ofertado.
b) Certificado vigente GMP Laboratorio productor (principio activo)
c) Certificado vigente GMP Laboratorio productor (producto terminado)
d) Certificado vigente FDA/EMA de producto ofertado

1.2 Otras disposiciones:

a) El departamento de salud se reserva el derecho de rechazar el medicamento adjudicado, si este no cumple con la actividad terapéutica esperada, o en el evento que existieren reclamos fundados y resueltos respecto a sus características fármaco-técnicas, lo que será evaluado según informe técnico correspondiente.
b) Será motivo de rechazo si el medicamento no se ajusta exactamente a lo requerido en la licitación, a lo ofertado por parte del proveedor o al producto despachado.
c) Las ofertas deberán contener el máximo de especificaciones técnicas del producto ofertado.
d) El proveedor deberá suministrar durante todo el periodo de vigencia del contrato, el medicamento que se adjudicó. Si por razones tecnológicas o de mercado, se discontinua, el proveedor deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. La farmacia lo autorizará sólo si considera que realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación. El proveedor deberá informar esta situación por escrito a la unidad de compras y Farmacia Popular con al menos 30 días de anticipación.
e) **La cantidad señalada para el medicamento será despachada según indica el calendario de Requerimientos de la licitación en el punto n° 2 de este documento. Consultas a los siguientes contactos** *+56957051245* **o correo electrónico** *farmaciapopular@laligua.cl*.

1.3 Requisitos del despacho y entrega del medicamento:

a) El plazo de entrega del medicamento solicitado será indicado en la respectiva oferta del proveedor adjudicado. En caso de que el proveedor rechace la orden de compra, no cumpla con el despacho en el tiempo ofertado, podrá ser considerado como falta grave a las obligaciones contraídas, lo que dará origen a cobro de multas o término anticipado del contrato.
b) El medicamento no podrá tener, al día de su recepción en Almacenamiento y Distribución, **una vigencia inferior a 18 meses**. **En situaciones diferentes, el proveedor deberá presentar carta de canje y reemplazar las partidas no utilizadas, independiente que no se encuentren en su envase comercial**. Despachos de medicamentos con vigencia menor a 8 meses, además deberán ser previamente consultadas por escrito a la División de Abastecimiento, y serán resueltas y comunicadas a través de correo electrónico *farmaciapopular@laligua.cl*.
c) Se deja establecido, que en caso de que la empresa no indique plazo de entrega del medicamento, esta se realizara en un plazo máximo de **3 días hábiles**, desde el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.
d) El medicamento deberá ser almacenado y distribuido en los contenedores de transporte que no tengan ningún efecto adverso sobre la calidad del medicamento y que ofrezcan adecuadamente protección contra influencias externas, incluida contaminación.
e) El oferente debe cumplir con las especificaciones declaradas en las presentes bases y asegurar que el contenedor conserva el rango de temperatura exigido en productos que requieren cadena de frio (2°C- 8 °C).
f) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que los empaques, envases y embalajes del medicamento cumplan con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, así como una adecuada presentación, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega en la Bodega de La Farmacia Popular siendo verificado por personal de la Sección de Almacenamiento y Distribución.
g) El medicamento que, al momento de su recepción, presente problema de estabilidad, empaque, envases, conservación inadecuada, vencida, defectuosa, dañada, cadena de frio u otra

anomalía, deberá ser cambiado por el proveedor en un periodo de 01 día hábil desde el aviso dado por la Farmacia.

h) El despacho y devoluciones de productos serán de cargo y costo del proveedor.

i) El proveedor que resulte adjudicado deberá asegurar que el medicamento despachado corresponde a lo ofertado en la presente licitación, lo que incluye características fármaco-técnicas, presentación comercial y registro sanitario presentado. Su no cumplimiento implicara rechazo o devolución del medicamento entregado.

j) El proveedor debe garantizar las condiciones de almacenamiento, conservación y distribución de acuerdo con la **Norma Técnica 147**, que establece las buenas prácticas de almacenamiento y distribución.

1.4 Requisitos de envase y rotulación:

Los envases primarios y secundarios de dosis unitarias, clínicos, empaques múltiples y sus correspondientes rotulados deberán cumplir con lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública y normativa respecto de la reglamentación del Sistema de Control de Productos Farmacéuticos, Estupefacientes y psicotrópicos vigentes. Del mismo modo se deberán indicar claramente las condiciones de almacenaje (protección luz solar, temperatura, humedad) y el tipo de envase deberá coincidir con lo indicado en su rotulo.

2. REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Presentar **Registro I.S.P** de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto supremo 3/10 del 2010.
2. Las ofertas deberán ajustarse a las **características y especificaciones técnicas** de la licitación previstas en el numeral 3 de estas Bases Técnicas.
3. Las ofertas deberán obtener al menos 20 puntos en la evaluación técnica.

3 NORMAS GENERALES DE LA LICITACION:

3.1 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS:

3.1.1 Calidad Certificada:

La calidad de los fármacos debe estar garantizada si los medicamentos son importados o fabricados en el país, deben presentar la Resolución Sanitaria vigente otorgada por el ISP con sus modificaciones y anexos necesarios para respaldar las características del producto y las fichas técnicas por cada producto ofertado.

Independiente de la serie, marca, origen el Registro Sanitario no debe haber sido objeto de declaración de no apto para su uso por parte del Instituto de Salud Publica dentro de los 12 meses anteriores a la oferta, por constituir un riesgo sanitario o que por cualquier otra razón se haya instruido retiro del mercado para la destrucción total de uno o más lotes del producto.

3.1.2 Envases y rotulación de los fármacos:

- Los envases unitarios, empaques múltiples y rótulos deben corresponder a lo estipulado en los respectivos registros del ISP.
- Los envases tienen que estar en perfectas condiciones (no deteriorados, filtrados, sin alguna de sus partes o aplastados o rotos).
- Debe asegurarse la inviolabilidad del contenido de los envases.
- La rotulación tanto de empaques, ampollas de vidrio, frascos debe ser en idioma español y coincidir con la información del Registro Sanitario del ISP.
- **La eficacia o vigencia del producto debe ser superior a 18 meses**
- Los productos termolábiles que requieran cadena de frío deberán despacharse en envases adecuados que aseguren el cumplimiento de este requisito. La Farmacia Popular no recepcionará ningún producto que sea identificado como tal y no cumpla con este requisito.

3.1.3 Canje de productos

Los medicamentos que presenten problemas de empaque, estabilidad, vencidos, con un vencimiento inferior a 18 meses, envases en mal estado o conservación inadecuada deberán ser cambiados por el proveedor en un plazo no superior 5 días hábiles luego de ser informada la situación mediante correo electrónico y sin costos adicionales para el Municipio.

3.1.4 De la Evaluación Técnica:

Los oferentes deben presentar toda la información solicitada para la evaluación técnica según el Art N° 13 de las bases administrativas.

4 REQUISITOS DE CALIDAD, DESPACHO Y POST VENTA:

- El proveedor que resulte adjudicado deberá garantizar la calidad de los medicamentos desde el transporte hasta la entrega en la Farmacia Popular de La Ligua. Aquellos que no cumplan con lo requerido serán devuelto y se solicitara cambio respectivo.
- Los despachos serán recepcionados en las dependencias de la **Farmacia Popular La Ligua** ubicada en **Diego Portales 555 (Farmacia ubicada dentro de la Municipalidad)**, de la comuna de La Ligua en el siguiente horario: **De lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.**
- En caso de quiebre de stock o problemas de despacho el proveedor deberá dar solución en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra sin perjuicio de las multas que correspondería aplicar según Art N° 20 de las bases Administrativas.
- Solo la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal está autorizada para enviar las órdenes de compra a través del portal Mercado Publico y no se hará responsable por despachos de medicamentos que no cumplan con este requisito.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

"BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA"

ART. 1° INSTITUCION QUE CONTRATA:

La institución que contrata es el Departamento de Salud de la Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ART. 2° OBJETIVOS DE LA LICITACION:

Las presentes bases tienen como objetivo la adquisición de **Medicamentos e Insumos para La Farmacia Popular de La Ligua**, mediante licitación Pública con un **presupuesto disponible de mayor o igual a 1000 UTM y MENOR A 5000 UTM.**

ART. 3° IDENTIFICACION DEL SERVICIO:

Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la adquisición de **Medicamentos e insumos para la Farmacia Popular de La Ligua**, necesarios para abastecer a los pacientes que utilizan medicamentos para enfermedades crónicas y sus tratamientos son permanentes.

ART.4° PLAZO DE CONTRATO:

La presente licitación tiene como fin establecer un contrato de suministro con el oferente u oferentes que resulten adjudicados entre montos que van desde las 100 a las 1000 UTM, los montos inferiores a 100 UTM se formalizará con la emisión de órdenes de compra por el o los medicamentos adjudicados en relación con la demanda de la Farmacia Popular La Ligua.

ART.5 INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA:

En la siguiente licitación podrán participar personas naturales y/o jurídicas, empresas proveedoras en calidad de oferentes debidamente representados, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener iniciación de actividades vigente
- Estar inscritos en el Portal de Mercado Público
- No encontrarse inhabilitado por alguna de las causales contempladas en el Art. N°4 de la Ley 19.886, así como en ninguna de las previstas en el capítulo N° 7 de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Estar capacitado para cumplir cada uno de los requisitos impuestos en las presentes bases
- Bajo el mismo contexto de participantes permitidos, no podrán participar los oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Art. N° 54 de la ley 18.575., de "BASES GENERALES DE ADMINISTRACION DEL ESTADO", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario del mandante.
- El sistema de la propuesta será sin reajustes ni intereses. Los oferentes deben presentar presupuesto detallado de su oferta.
- El sistema de impuestos: Las facturas quedaran afectas a IVA

ART.6 MONTO DE PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El monto disponible para el gasto es **mayor o igual a 1000 UTM y menor a 5000 UTM** de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestaria vigente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ART. 7° TIPO DE FINANCIAMIENTO:

El será financiado a través de recursos de la Municipalidad de La Ligua, ítem N° 22.04.004.001 denominada "Medicamentos Farmacia Popular", y N° 22.04.005.001 denominada "Insumos Farmacia Popular" del presupuesto Municipal Vigente.

ART.8 ENTREGA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas serán entregadas como documentos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.

ART.9° REQUERIMIENTOS:

La calidad, cantidad y características del servicio requerido será la señalada en las Bases Técnicas anexas a las presentes Bases Administrativas. Solo se aceptarán las propuestas que cumplan con lo solicitado en las Bases Técnicas, lo que será calificado por la Comisión Evaluadora.

Además de las exigencias establecidas en las Bases Técnicas, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Sera obligación del oferente garantizar la completa cobertura del servicio al que postula, no podrá eximirse de cumplir con el requerimiento aún por fuerza mayor o imprevisto. Si por diversas razones es incapaz de cumplirlo, el oferente podrá subcontratar el servicio previa autorización del encargado técnico.
2. El oferente u oferentes que resulten adjudicados no podrán retractarse de su oferta, si por diversas razones lo hiciese, se podrá re adjudicar la línea ofertada.

ART.10° DISPOSICIONES GENERALES:

10.1 NORMATIVA APLICABLE:

La licitación a que se refieren estas Bases Administrativas contratará y ejecutará de acuerdo con lo estipulado en:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Las Propuestas Técnicas y Económicas del Oferente Adjudicado
4. Las aclaraciones, si las hubiere
5. No podrán adjudicarse a oferentes que presenten reclamos en chile proveedores.

10.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Los proponentes podrán formular sus consultas y aclaraciones en Portal www.mercadopublico.cl según fechas establecidas en el Portal.

10.3 RESPUESTAS Y CONSULTAS:

Serán entregadas vía portal www.mercadopublico.cl, el día y hora señalada por este.

10.4 FORMA DE LA OFERTA:

La oferta se debe realizar a través del Portal www.mercadopublico.cl, en valores unitarios y netos (especificar si el valor neto corresponde al valor por comprimido o por caja). Los interesados en postular deberán antes de subir la oferta al sistema revisar cuidadosamente las presentes bases.

10.5 RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La recepción y apertura de las propuestas se efectuara en forma electrónica vía portal www.mercadopublico.cl en el día y hora señalado por este.

10.6 DE LOS PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Sin perjuicio de los plazos que se informen en el sistema de información de la Plataforma de Mercado Público, esta Municipalidad se reservara el derecho de modificarlos, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que ello importe una desventaja o perjuicio que implique la vulneración del principio de igualdad y libre concurrencia de las ofertas.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

10.7 CALENDARIZACION DE LA LICITACION:

Cronograma de etapas y plazos del proceso:

- **Publicación**: Se encontrará publicada veinte (20) días corridos, desde la fecha en que se suba al Portal.
- **Consultas y Aclaraciones**: Hasta el día diez (10) corrido de la fecha de publicación en el Portal.
- **Publicación de Respuestas**: Hasta el día diez (10) corrido de la Fecha de publicación en el Portal.
- **Cierre recepción de ofertas:** Día diez (20) corrido desde la fecha de publicación en el Portal.
- **Acto de Apertura Electrónica**: Día hábil siguiente al Cierre de Recepción de Ofertas en el Portal.
- **Adjudicación de las ofertas**: cinco (10) días hábiles contados desde el término de la Evaluación de Ofertas Referencial.

En caso de cualquier eventualidad (fuerza mayor, licencias médicas del titular cuenta Mercado Público, etc.), el Municipio podrá extender los plazos antes mencionados en el portal, previa justificación, como, en virtud de la necesidad de adquirir el servicio, ampliar el plazo de evaluación y adjudicación de ofertas.

Dado el monto de la licitación, acta de evaluación debe ser aprobada por sesión Ordinaria del honorable Concejo Municipal, una vez aprobada el acta se realizará la resolución fundada de adjudicación.

ART.11 DE LA COMISION EVALUADORA:

Una comisión Evaluadora procederá a constatar en la etapa de apertura la remisión de todos los antecedentes administrativos y técnicos requeridos para la presentación de la propuesta, declarando las ofertas que se encuentran admisibles y pasan a etapa de evaluación, así como aquellas ofertas que se encuentran inadmisibles.

En la etapa de evaluación de las ofertas, la comisión realizara el análisis de la oferta económica de cada proponente, y evaluara según criterios de ponderación establecidos en las presentes bases; y realizará una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde cuando proceda.

La Comisión de evaluación podrá en cualquier momento declarar inadmisible aquellas ofertas que hayan pasado a etapa de evaluación, si se detectan incumplimiento de las bases administrativas y técnicas, con posterioridad a la apertura, es decir, durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

La comisión evaluadora podrá interpretar aquellos aspectos que no sean claros de las bases administrativas y técnicas, así como también determinar la forma de interpretar y ponderar algún antecedente, documento o elemento de las ofertas, pudiendo solicitar al oferente aclarar algún aspecto confuso de su oferta mediante el sistema de mercado público, siempre que estas acciones no vulneren el principio de estricta sujeción a las bases, el principio de igualdad de los oferentes y no generen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán ser subrogados, dejando constancia de este hecho en la correspondiente acta.

ART. 12 APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se realizara el día señalado en el cronograma de etapas y plazos, en un solo acto a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ART. 13 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

Los proponentes para dar cumplimiento al acto de apertura deberán presentar hasta el día y la hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl la siguiente información:

13.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

13.1.1 Los oferentes deben identificarse y acreditar su existencia, por lo que deberán adjuntar como antecedente administrativo el anexo N° 1 Identificación del Proponente.

13.1.2 Los oferentes que se encuentren con inscripción vigente y habilitado en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado no deberán adjuntar la documentación que tengan respaldada en el portal de Chile proveedores y se encuentre vigente.

13.1.3 Los oferentes deberán adjuntar en sus propuestas los siguientes antecedentes:

Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores:

- Se regularán por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Por tratarse de una licitación **mayor a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM** el oferente deberá adjuntar en su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma en la presente propuesta.

En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad de todas empresas que formen parte de la UTP, respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con la entidad licitante; se deberá indicar que las empresas asociadas permanecerán en la UTP todo el tiempo del contrato, incluidas su ejecución y garantías; y se deberá nombrar en tal documento un representante o apoderado de la UTP con quien el mandante desarrollara la contratación de proceder.

- Copia de la cedula de identidad del apoderado en común
- Identificación de cada uno de los participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos nombre, RUT, domicilio y copia de la cedula de identidad. En el caso de personas jurídicas adjuntar certificado de vigencia de esta que no podrá ser superior a 30 días.
- Solo al momento de contratar se exigirá que todos y cada uno de los participantes de la unión temporal se encuentre inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, en caso de encontrarse alguno de los integrantes imposibilitado para contratar, la comisión evaluadora deberá reevaluar la oferta.
- En la oferta que realice la unión temporal de proveedores deberá estipular claramente quien facturara los productos solicitados.
- Los requerimientos y estipulaciones establecidas en las presentes bases en relación con las personas jurídicas son aplicable a la unión temporal de proveedores y consorcios, a menos que se estipule expresamente lo contrario o que por su propia naturaleza no le sea aplicable.

Si es Persona Natural:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Imagen digitalizada de la cedula nacional de identidad
- Declaración Jurada Simple, suscrita por el adjudicatario, que acredita que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886
- Todos los anexos y declaraciones juradas simples deben ser firmadas por la persona natural respectiva.

Si es persona Jurídica:

- Anexo N° 1 identificación del proponente
- Certificado de vigencia de persona jurídica que acredite vigencia y personería, el poder de representación legal de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha del

otorgamiento por el conservador de Bienes Raíces, así como escrituras de constitución y mandatos que se encuentren vigentes en los mismos términos.

13.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio solicitado, se requiere que los oferentes cumplan con los requisitos solicitados en las Bases Técnicas y presenten la siguiente documentación:

- Registro I.S.P de los productos farmacéuticos, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo 3/10 del 2010. Al presentar sus ofertas, los participantes deberán indicar el **número de registro ISP y fecha de vigencia del producto ofertado.**
- Certificado Vigente GMP Laboratorio productor (principio activo)
- Certificado GMP Laboratorio productor (producto terminado)
- Certificado Vigente FDA/EMA de producto ofertado.
- Ficha técnica
- Políticas de canje
- Descripción del producto

El oferente que omita o no presente alguno de los antecedentes solicitados en el Art.13, antecedentes administrativos y técnicos quedara fuera de bases.

ART.14° COMISION EVALUADORA:

La Comisión evaluadora estará constituida por tres funcionarios y/o funcionarias, quienes realizarán la evaluación de las ofertas según los criterios establecidos en las presentes bases:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, Q.F DT Farmacia Popular La Ligua.
b) Un funcionario/a de la unidad de Farmacia CESFAM La Ligua, Q.F DT.
c) Un funcionario/a de Farmacia Popular Valle Hermoso, Q.F DT Farmacia Popular Valle Hermoso.

ART.15° ADJUDICACION:

En esta licitación se procederá a la Adjudicación por línea, para lo cual se considerarán los requerimientos de los pacientes inscritos en la Farmacia Popular de la Comuna de La Ligua; esto significa que la comisión evaluadora deberá considerar el tipo de medicamento, la marca, y cantidad necesaria para cubrir los medicamentos requeridos por los usuarios de la Farmacia.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PONDERACION
CALIDAD TECNICA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 30	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10 %
POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCION	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%

DESCRIPCION

15.1 **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica de los medicamentos ofertados y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico la **Registro Sanitario Vigente**, sus modificaciones y anexos que respalden las características del producto y **la ficha técnica del producto**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN ACREDITADA	PONDERACION
PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE	10 %
NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO	0%
PRESENTA FICHA TECNICA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO	10 %

SIN ANTECEDENTES POR DENUNCIAS POR FALLA DE CALIDAD	
NO CUMPLE CON EL PRODUCTO SOLICITADO NI PRESENTA FICHA TECNICA	0 %
PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	10%
NO PRESENTA DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA NORMA 147	0 %
PRESENTA VENCIMIENTO MAYOR A 18 MESES	10%
PRESENTA VENCIMIENTO INFERIOR A 18 MESES	0%

15.2 **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACION
72 HORAS (3 DIAS HABILES)	10 %
ENTRE 3 Y 5 DIAS HABILES	5 %
MAYOR A 5 DÍAS HABILES	0 %

15.3 **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignara un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente formula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 30$$

15.4 **Política de Canje/Devolución (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

POLÍTICA DE CANJE	PONDERACION
ACREDITA POLITICA DE CANJE	10 %
NO ACREDITA POLITICA DE CANJE	0 %

15.4 **Recargo por flete (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACION
ESPECIFICA QUE EL ENVIO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTA CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	10 %
CON RECARGO POR FLETE O NO INFORMA	0 %

15.7 DESEMPATE:

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Precio**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Fecha de Vencimiento**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Fecha de entrega**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

15.8 ACEPTACION:

Para el proceso de adjudicación la Municipalidad de La Ligua actuará según lo establecido en el artículo 41° del reglamento de la Ley N° 19.886, que señala:

La entidad licitante aceptara la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases de Licitación.

Además, se entiende que toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los Documentos Anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho de participar en la Propuesta.

Analizadas las ofertas, la que obtenga la mayor ponderación en el proceso de evaluación, la Comisión informará de los resultados de este proceso, se entregará la Propuesta al Sr. Alcalde y se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes. Una vez que el Portal Chile Compra envíe la Orden de Compra al Proveedor, el oferente tendrá un plazo de 48 horas para su aceptación, de lo contrario se entenderá que rechaza la Orden. En caso de no aceptación por parte del proveedor se procederá a aceptar la segunda mejor opción indicada por la comisión evaluadora.

ART.16° ORDEN DE COMPRA:

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación.

Se emitirá una orden de compra la cual será despachada de forma total o parcial según calendario estipulado en las bases técnicas punto n°2.

ART. 17° DE LA READJUDICACIÓN:

En caso de que el oferente adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los medicamentos solicitados, se procederá al re adjudicación de la licitación de acuerdo con las bases y a la ponderación obtenida en la evaluación de las ofertas de mayor a menor.

ART.18° FORMA DE PAGO:

La modalidad de pago de la presente licitación será de 30 días contados desde la recepción de la factura respectiva. Lo anterior, previa recepción conforme por parte del Municipio del 100% de los bienes facturados.

ART. 19° DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

Será obligación esencial del oferente dar cumplimiento a todo lo estipulado en las presentes bases, especificaciones y la oferta aceptada por la Municipalidad.

19.1 Será obligación del oferente cumplir con lo ofertado, no podrá retractarse de su oferta.

19.2 No podrá realizar variaciones en el precio de los medicamentos durante el transcurso de esta propuesta de suministros.

19.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

Beneficiario	Municipalidad de La Ligua
RUT	69.050.100-7
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al termino del contrato
glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la Licitación N° "2780-XX-LP26" indicando la línea adjudicada

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo **se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará un 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario**, a menos que, según lo establecido en las bases sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa.

ART.20° DE LAS SANCIONES Y MULTAS:

20.1 SANCIONES:

Cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones contraídas faculta a la I. Municipalidad de La Ligua, para aplicar las Multas que correspondan sin perjuicio de la interposición de las acciones legales que se deriven del incumplimiento del contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

20.2 MULTAS:

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos por parte del oferente adjudicado se aplicará la siguiente multa:

1. **Por atraso de 5 días en la entrega de los bienes adquiridos**, el mandante podrá aplicar una multa del 0,2% (cero comas dos por ciento) del valor adjudicado por cada día de retraso, con un tope de 5 días de atraso, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según resultado de la evaluación.
2. **Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados** (incumplimiento de las exigencias detalladas en el punto N° 3 de las bases técnicas) se aplicará una multa de 10% (diez por ciento) del valor facturado con tope máximo de 2 despachos deficientes, caso en el cual la Municipalidad podrá re adjudicar la licitación de acuerdo con la segunda ponderación con mayor puntaje según el resultado de la evaluación.
3. **Por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado** por el proponente en su oferta, se aplicará una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor facturado. La entrega en 2 ocasiones de medicamentos en estas condiciones facultara a la Municipalidad a re adjudicar la licitación.

ART.21 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

21.1 Por un atraso de 5 días corridos en la prestación del servicio requerido, una vez cursada la multa del artículo 20.2.1 de las presentes bases

21.2 Por deficiencias respecto de la calidad de los productos ofertados, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.2 de las presentes bases.

21.3 por entrega de productos vencidos o con un plazo de vencimiento inferior al ofertado, persistente en 2 o más ocasiones, una vez aplicada la multa del artículo 20.2.3 de las presentes bases

21.4 Por efectuarse en mutuo acuerdo entre los contratantes

21.5 Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, estipuladas en los inicios antes mencionados.

21.6 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

21.7 Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

21.8 Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

21.9 En caso de que la demanda interna del servicio alcance el tope de 500 UTM antes de los 12 meses de duración del presente servicio, pudiendo ponerse termino anticipado al presente contrato.

ART.22° DISPOSICIONES FINALES:

22.1 INTERPRETACION DE LAS BASES:

Cualquier diferencia en la interpretación de los instrumentos que regulan la presente propuesta y/o de los antecedentes indicados en las presentes bases técnicas y administrativas de la oferta del proponente, será resuelta sin ulterior recurso por el mandante.

22.2 DOMICILIO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Ligua y se someten a la competencia de los tribunales de su jurisdicción.

22.3 PLAZO MAXIMO DE EJECUCION:

Se establece que el plazo máximo de ejecución del servicio será 12 meses, sujetos a la demanda interna del servicio, pudiendo ponerse termino transcurrido el plazo máximo de ejecución sin gastar la totalidad de los recursos.

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RUT:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS NOMBRE:

RUT:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA ADMISIBILIDAD

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E ISNUMOS PARA FARMACIA POPULAR LA LIGUA

I. **PLAZO DE ENTREGA (ESPECIFICAR DIAS):**

II. **RECARGO POR FLETE (SI/NO):**

III. POLITICA DE CANJE (SI/NO):

IV. POSEE REGISTRO SANITARIO (SI/NO):

V. INCLUYE FIHCA TECNICA (SI/NO):

VI. INCLUYE DOCUMENTOS ASOCIADOS A NORMA 147 DE BUENAS PRACTICAS (SI/NO):

VII. PRESENTA VENCIMIENTOS MAYORES A 12 MESES:

VIII. INDICAR MONTO MINIMO DE COMPRA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO
07 ABR 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:20
08 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. X PM.

RECIBIDO
09:38
09 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
08 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DESAM
- Correlativo

VAC/mvd

FARMACIA POPULAR LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS
UNIDAD DE FARMACIA

MEMO: 82
ANT: no hay
MAT: **LICITACION PÚBLICA**
La Ligua, 26 MARZO 2026

DE: MARÍA JOSÉ OLIVARES DÍAZ
QUÍMICA FARMACÉUTICA
UNIDAD DE FARMACIA

RECEPCIONADO / AQUISICIONES
FARMACIA POPULAR
26 MAR 2026
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: MARCELA VERGARA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES FARMACIA POPULAR LA LIGUA

Junto con saludar, solicito a usted, la compra de MEDICAMENTOS E INSUMOS, mediante **Licitación Pública** para abastecer a la Farmacia Popular de La Ligua. Adjunto Bases administrativas y Bases técnicas que regirán el proceso de licitación de tipo LP con un presupuesto **mayor a 1000 UTM y menor a 5000 UTM**

Saluda atentamente,

MARIA JOSE OLIVARES
RUT [illegible]413-2
QUIMICO FARMACEUTICA

QF María José Olivares Díaz
Farmacia Popular
La Ligua

Distribución:
Director DESAM
Encargada de adquisiciones I. Municipalidad de La Ligua
Archivo Unidad Farmacia